

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

No publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Superior de Magisterio, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 15 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 2 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—A tres meses 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'06.

NUM. 9404

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, al ser ella ya se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día a que refieren la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en la novedad en su importante salud. (Gacetas 20 y 21 de Marzo)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros y del Notariado

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de Matrimonio y el Registro civil y en la circular de 28 de Marzo de 1911, sírvase V. S. remitir, si ya no lo hubiese hecho, a esta Dirección general el estado de los ingresos obtenidos por certificaciones expedidas en los Registros civiles de los Juzgados municipales de ese partido y de los gastos ocasionados en los mismos durante el año 1926.

A los Jueces municipales que en la fecha de esta orden no hubiesen cumplido la obligación que impone el artículo 83 del Reglamento les exigirá V. S. que la cumplan dentro de un plazo de cinco días pasados los cuales remitirá V. S. a este Centro los resúmenes de los estados recibidos y una relación de los Jueces municipales que no hubiesen cumplido aquel deber.

Las sumas parciales consignadas en las casillas de los estados deben venir totalizadas al pie.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1927.—El Director general, Pio Ballesteros.

Señor Juez de primera instancia e instrucción de...

(Gaceta 19 Marzo de 1927)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 662

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular

Según me participa telegráficamente el Excmo. Sr. Director general de Abastos en la primera decena del mes de abril próximo llegará a este puerto el vapor *Chatton* conduciendo aproximadamente dos mil trescientas toneladas de maíz.

Para el reparto de dicho maíz procederá esta Junta sobre la base de adjudicar la totalidad de las peticiones que se hagan por ganaderos o entidades que a ellos representen; y en cuanto a los almacenistas, si no hubiere cantidad suficiente para atender el total de sus pedidos sufrirán un prorrateo procurando que, dentro del mismo, tengan preferencia los de almacenistas con residencia fuera de esta Capital, al efecto de atender debidamente las necesidades de los pequeños ganaderos y de que no se reúnan todas las existencias en una sola localidad, sin desatender ésta.

El maíz importado por dicho vapor *Chatton* será entregado a razón de 32 pesetas sobre carro muelle los 100 kilogramos con envase, pago al contado, quedando anuladas las adjudicaciones de aquellos que no lo retiren en dichas condiciones.

Para las ventas en almacén cuando los almacenistas residan en esta Capital, puerto de desembarco, el precio será de 33 pesetas los 100 kilos envasado. En el caso de que los almacenistas residan en distinta población el precio para la venta se calculará sobre el de carro muelle o sea 32 pesetas, los gastos de transporte hasta el lugar donde radique el almacén y una peseta mas como beneficio, pero teniendo bien entendido que nunca habrá de considerarse mas que un solo intermediario para el beneficio de que se trata. Los almacenistas gozarán de la mayor libertad para la venta del maíz que se les adjudique dentro de los usos y costumbres de esta región limitándose la intervención de esta Junta a que sean observadas las órdenes dadas sobre precios y a que el maíz no se destine a otros usos ni a lugares distintos de los establecidos para cada zona con arreglo a la Real orden de 12 de Octubre último.

Con el fin de simplificar los trabajos de distribución y aceptado por la superioridad el ofrecimiento hecho por la Junta provincial de Ganaderos de Baleares de prestar su ayuda en todo lo que se refiere a los trabajos burocráticos y de distribución del maíz, los ganaderos particulares, sindicatos agrícolas y avicultores podrán entregar sus peticiones por escrito dirigidas a la Presidencia de esta Junta en las oficinas de la Junta provincial de Ganaderos sitas en la Plaza de Santa Eulalia de esta capital (Consejo de Fomento).

Las peticiones de los almacenistas tanto de esta capital como de las demás localidades de esta provincia serán dirigidas a esta presidencia y entregadas en la Secretaría de esta Junta sita en el Gobierno civil, encareciendo a todas las entidades ganaderas, ganaderos particulares, avicultores, agricultores y almacenistas formulen con la mayor ur-

gencia sus peticiones con el fin de que por esta Junta se pueda con la debida antelación proceder a los trabajos de distribución.

Los almacenistas que hubiesen hecho peticiones con cargo al maíz importado por el vapor *Deansway* y que no pudieron ser atendidas por haberlo consumido las peticiones de la ganadería, tendrán en él a que se refiere la presente circular turno preferente, caso sobrase para atender sus peticiones, guardándose riguroso orden de fechas en que hicieron aquellas.

Palma 23 de Marzo de 1927.

El Gobernador-Presidente,
Pedro Llosas

Núm. 664

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE DE BALEARES

Habiéndose practicado en el día de hoy ante la Comisión provincial el primer sorteo anual correspondiente a 1927 de las obligaciones del empréstito provincial autorizado por R. O. de 5 de Enero de 1923, que debían ser amortizadas arregladamente a lo dispuesto en las bases 4.ª y 8.ª de las aprobadas para su emisión, y cuadro de amortización formado al efecto han correspondido ser amortizadas las siguientes obligaciones:

De la Serie D números: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-44-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-175-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-419-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450.

De la Serie E números: 61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540.

De la Serie F números: 41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-93-109-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-168-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-246-291-

292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de pago de dichas obligaciones que se verificará en la Depositaria de esta Diputación a partir del día 30 de este mes.

Palma 23 de Marzo de 1927.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 665

Becas y Pensiones

Vistas, con todos sus antecedentes, las instancias presentadas, durante el plazo al efecto señalado por D. Jaime Mas Porcel y D. Antonio Oliver Quetglas solicitando tomar parte en las oposiciones convocadas para proveer una plaza de pensionado de música (instrumentista.)

Resultando que los dos mencionados señores han justificado en debida forma reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

La Comisión provincial en sesión celebrada el día de ayer acordó por unanimidad:

1.º—Admitir a los señores Mas y Oliver para que puedan tomar parte en las oposiciones de que se trata.

2.º—Remitir sus instancias documentadas al Tribunal de oposiciones.

3.º—Publicar estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Palma 23 de marzo de 1927.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 666

Becas y Pensiones

Vistas, con todos sus antecedentes, las instancias presentadas, durante el plazo al efecto señalado, por D. Jaime Abad Obrador, D. Gabriel Palmer Garau y D. Ramón Nadal Herrach, solicitando tomar parte en las oposiciones convocadas para proveer una plaza de pensionado de pintura.

Resultando que los tres mencionados señores han justificado en debida forma las condiciones exigidas en la convocatoria.

La Comisión provincial en sesión celebrada el día de ayer, acordó por unanimidad:

1.º—Admitir a los señores Abad, Palmer y Nadal para que puedan tomar parte en las oposiciones de que se trata.

2.º—Remitir sus respectivas instancias al Tribunal que ha de juzgar las oposiciones.

3.º—Publicar estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Palma 23 de marzo de 1927.—El Pre-

idente, José Morell.—P. A. de la C. P.—
El Secretario, Miguel Font.

Núm. 667

Oposiciones

Vistas, con todos sus antecedentes, las instancias presentadas durante el plazo al efecto señalado, por don Salvador Bauzá Pou, don Fernando Font y Arbós, don Jaime Ripoll Cañellas, don Bartolomé Matas Alemany, don Victoriano Villa Fernández, don Gabriel Surreda Flaquer y don Miguel Ferrer Castañó, solicitando ser admitidos a tomar parte en las oposiciones convocadas para proveer, en propiedad, las plazas de Director y Vocal técnicos de la Institución provincial Educativa de la Casa de Misericordia de esta ciudad.

Resultando que todos los relacionados señores han justificado en debida forma hallarse en posesión de las condiciones exigidas en la convocatoria.

La Comisión provincial permanente en sesión celebrada el día de ayer acordó por unanimidad:

1.º—Admitir para que puedan tomar parte en las oposiciones de que se trata a

D. Salvador Bauzá Pou
D. Fernando Font Arbós
D. Jaime Ripoll Cañellas
D. Bartolomé Matas Alemany
D. Victoriano Villa Fernández
D. Gabriel Surreda Flaquer
D. Miguel Ferrer Castañó

quienes deberán actuar por el orden con que quedan enumerados que es el de presentación de sus instancias.

2.º—Remitir las instancias de los Señores opositores al Tribunal de oposiciones.

3.º—Publicar estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Palma 23 de marzo de 1927.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—
El Secretario, Miguel Font.

Núm. 668

Tribunal de Oposiciones

a la plaza de Médico de entrada (Auxiliar) de la Sección de Medicina del Hospital provincial de esta Ciudad.

Habiendo acordado este Tribunal que el primer ejercicio de las oposiciones que debia celebrarse el día 25 del actual a las quince horas en el Salón de actos públicos de la Exema. Diputación, tenga lugar el día 28 del corriente en el mismo local y hora que quedan indicados, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para debido conocimiento del único opositor D. José Anguera Llobera.

Palma 22 de marzo de 1927.—El Presidente del Tribunal, Pedro Alou.

Núm. 689

ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Ibiza

ANUNCIO.—El día 30 del actual a las 11, ha de tener lugar en el despacho del Señor Administrador Depositario de Hacienda, la venta en pública y última subasta de una bicicleta aprehendida por rifa clandestina, correspondiente al expediente administrativo número 27 del año último:

Una bicicleta: pujan a la llana.
Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Dicha bicicleta se halla depositada a disposición de quien desee examinarla en el local que ocupa la citada Administración Depositaria.

Ibiza 17 Marzo 1927.—El Administrador Depositario, Mariano Riquer.

Núm. 627

ALCALDIA DE PALMA

Relación de los establecimientos que en virtud de lo acordado por la Delegación Local del Consejo del Trabajo corresponde cerrar a partir del día 3 de Abril próximo, los domingos, por considerarse comprendidos en la clasificación de tabernas y por tanto sujetos al cierre en domingo conforme dispone el Reglamento de 17 de Diciembre de 1926 para la aplicación de la ley del descanso dominical.

D. Bartolomé Salvá, calle de Hornabeque.

D. Mateo Mir Nadal, calle de la Herrería número 84.

D. Miguel Lladó, calle de Bauló número 33.

D. José Soler Mora, calle de la Herrería número 87.

D. Jorge Meranta Alemany, calle del Rosario 6.

D. Bernardo Bosch Nadal, Mollet.

D. Agustín Roca Buades, calle de Sarriá.

D. Juan Cañellas Orens, calle del Pino 12.

D. Bartolomé Real Bestard, plaza Mayor.

D. Guillermo Verd Llabrés, calle de San Miguel 126.

D. Juan Pomar Gayá, Plaza Mayor 6.

D. Juan Pascual Amengual, calle de Capuchinas número 23.

D. Eduardo Sabrafin Carbonell, calle de Velazquez 1

D. Miguel Perelló Gelabert, calle del Call 2.

D. Gabriel Bestard Fiol, calle de San Magin 19.

D. Antonio Salvá Gelabert, calle de Monserrat 23.

D. Pedro José Vidal Oliver, calle de Bala Roja 6.

D. Melchor Oliver Montaner, calle de La Palma 3.

D. Miguel Coll Moll, calle del Aceite 9.

D. Pedro Gelabert Salóm, carretera Luchmayor.

D. Antonio Gelabert Durán.

D. G. F. Comas Canals, plaza de la paz 37.

D. Bartolomé Crespi Terrasa, plaza Antonio Maura 21.

D. Francisco Oliver Muntaner, calle de la Merced 9.

D. E. Juan Más Bisquerria, calle de Ballester 46.

D. Pedro A. Taberner Garau, calle de Torrella número 9.

D. Antonio Piña, calle de Palacio número 40.

D. Sebastián Llabrés Beltrán, calle de Murillo 33.

D.ª Josefa Palmer Bover, A. A. Roselló.

D. Miguel Oliver Sbert, calle de la Riera número 38.

D. Mateo Lluís Perelló, plaza Puerta Santa Catalina 50.

D. M. Sureda Juan, calle de la Campana 3.

D. Miguel Busquets Escalés, calle de Escursach 30.

D. Pedro J. Far Janer, calle de Fiol 30.

Cooperativa Oellers, calle de Verí 2.

D. Juan Crespi Muntaner, calle de Troncoso número 1.

D. Francisco Moreno Zanoguera, plaza de Atarazanas 22.

D.ª Margarita Calafat Mir, calle del Sindicato número 92.

D. José Bernal Oañellas, calle del Conquistador 23.

D. Miguel Garcías Vich, calle de Cerdá n.º 1.

D. Pedro Comas Cerdá, calle del Socorro 101.

D. Miguel Font Oliver, plaza Temple número 17.

D. Bernardo Bauzá Trias, calle de la Soledad 33.

D. Guillermo Vicens Bonet, calle del Mar 24.

D. Pedro J. Munar Miralles, calle del Borne número 6.

D. Antonio Mayol Noguera, calle del Cerman 33.

D. Miguel Martorell Bonet.

D. Luis Mestre Ferrí, calle de la Herrería número 23.

D. Pedro J. Esbarranch, Son Campos.

D. Gaspar Moyá Roca, calle del Socorro 127.

D. Juan Capó Vallsdepadrinas, calle de las Capuchinas.

D. José Más Garau, calle de la Herrería número 37.

D. Antonio Negre Servers, calle de la Concepción número 25.

D. Juan Salvá Mulet, calle de Aragón 223.

D. Andrés Tomás Nadal, carretera Inca.

D. Miguel Puigserver Palmer, calle de Aragón.

D. Julio Cuiceras Criado, calle de la Fábrica.

D. José Bauzá Gayá, calle de Fonollar 14.

D. Jaime Flexas Bsch, calle de San Magin 203.

D. Antonio Alemany Calafell, Molinar.

D. Pedro Rover Bigo, calle de la Barrera 64.

D. Jaime Comas Balaguer, Son Españolet.

D. Vicente Sans Jaume, S. Españolet.

D. Jaime Mora Mora, calle del Carmen 33.

D. José Miró Miró.

D. José Fuster Miró, Son Fango.

D. Melchor Oliver, calles Sacristía San Jaime y de la Merced.

D. Antonio Riera, calle del Real.

D. Antonio Oliver, calle de Sta. Clara.

D. Pedro Muntaner, calle de la Campana.

Sra. Viuda de B. Rubí plaza de Weyler.

D. Juan Massanet, calle de San Miguel.

Bodega Balear, calle de Santa Eulalia.

D. Guillermo Reus, carretera de Sóller.

D. Juan Cifre, calle de Troncoso.

D. Miguel Cirer, calle de la Lonjista.

D. Javier Casas, calle de Montestón.

Sra. Viuda de G. Mesquida, calle de José Anselmo Clavé.

De conformidad con lo acordado por la Delegación del Consejo del Trabajo hasta el día dos del citado mes de Abril se admitirán las reclamaciones de los individuos dueños de establecimientos incluidos en el cierre, que consideren no deben figurar en la presente relación.

Palma 17 de Marzo de 1927.—El Alcalde Presidente, G. Descallar.

Núm. 606

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

EDICTO.—Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Vicente Serra Mari concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Juan y Antonio y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Juan y Antonio Serra Mari se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Juan y Antonio Serra Mari para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente Serra Mari.

Los repetidos Juan y Antonio Serra Mari son naturales de San Juan Bautista, hijos de José y de María, y cuenta 27 años de edad el primero y 24 el segundo, son de regular estatura, color claro y oficio labradores.

San Juan Bautista a 12 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Miguel Tur.

EDICTO.—Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Bartolomé Tur Torres concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Tur Torres y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Tur Torres se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Tur Torres para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a

fines relativos al servicio militar de su hermano Bartolomé.

El repetido José Tur Torres, es natural de San Juan Bautista, hijo de Juan Tur y de María Torres, y cuenta 25 años de edad, de estatura regular, color moreno.

San Juan Bautista a 12 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Miguel Tur.

EDICTO.—Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Guasch Colomar concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pedro Guasch Colomar y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Guasch Colomar se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Guasch Colomar para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

El repetido Pedro Guasch Colomar, es natural de San Juan Bautista, hijo de Mariano y de María, y cuenta 31 años de edad, de regular estatura, color moreno y de oficio labrador.

San Juan Bautista, a 12 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Miguel Tur.

Núm. 607

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Formado el Repartimiento general de Utilidades del ejercicio económico de 1925-26 y del semestral 1926, permanecerá expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia en la Secretaría del Ayuntamiento, durante dicho plazo y tres días después se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Búger 15 Marzo de 1927.—El Alcalde, Jaime Pons.

Núm. 637

AYUNTAMIENTO DE MURO

En el corral Municipal de esta villa, se halla detenido un perro de los llamados Policias, las señas son las ordinarias de esta clase de animales, la edad representa ser joven, el que sea su dueño puede pasar a recogerlo hasta el día 30 del actual y hora de las 21 a cuya hora de no presentarse el dueño será vendido en pública subasta en esta Consistorial.

Muro 20 marzo de 1927.—El Alcalde, Gabriel Sastre.

Núm. 610

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Jaime Ballester Vidal el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Ballester Maimó, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Ballester Maimó, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Ballester Maimó, es hijo de Jaime y de Catalina, cuenta 48 años de edad, estatura regular y tenía el dedo índice de la mano derecha cortado.

Felanitx a 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, A. Rigo.

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Gabriel Piña Fuater el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gabriel Piña y Bonnin, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gabriel Piña Bonnin, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gabriel Piña Bonnin, es hijo de Benito y de María, cuenta 54 años de edad, es persona de estatura alta, delgado.

Felanitx a 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, A. Rigo.

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Jaime Obrador Adrover el oportuno expediente para justificar la ausencia de Bartolomé Obrador Adrover, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Bartolomé Obrador Adrover, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Bartolomé Obrador Adrover, es hijo de Miguel y de Catalina, cuenta 34 años de edad, de estatura regular.

Felanitx a 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, A. Rigo.

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Antonio Adrover Artigues el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Adrover Barceló de más de diez años, del cual resulta, además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Adrover Barceló, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Adrover Barceló, es hijo de Antonio y de Francisca, cuenta 62 años de edad, de estatura regular y tenía fracturado el dedo meñique de la mano derecha.

Felanitx a 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, A. Rigo.

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Antonio Monserrat Bordoy el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Monserrat Bordoy, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Monserrat Bordoy, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Monserrat Bordoy, es hijo de Francisco y de Bárbara, cuenta 38 años de edad, estatura y corpulencia regular y tenía uno de sus brazos fracturado.

Felanitx a 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, A. Rigo.

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Jaime Obrador Vaquer el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Obrador Vaquer, de más de diez años, del cual

resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Obrador Vaquer, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Obrador Vaquer, es hijo de Miguel y de Apolonia, cuenta 42 años de edad, estatura regular.

Felanitx a 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, A. Rigo.

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de P. Juan Monserrat Mestre el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gabriel Monserrat Mestre, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gabriel Monserrat Mestre, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gabriel Monserrat Mestre, es hijo de Pedro y de Margarita, cuenta 26 años de edad, y es persona de estatura regular.

Felanitx a 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 526

Don Miguel Martínez Canals, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Montuiri, provincia de Baleares:

Certifico: Que la copia que sigue, está conforme con el original, que obra archivada, en el de esta Junta y es como a continuación se detalla.

En Montuiri a trece de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, reunidos a las diez y nueve de la tarde, en la sala capitular del Ayuntamiento de la citada villa, los señores que forman la Junta municipal del Censo Electoral; el Señor Presidente, hizo presente que el objeto de la reunión era para dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 que trata de la designación y nombramientos de presidentes y sus suplentes para las mesas electorales de cada Sección, en las Elecciones que puedan ocurrir, durante el bienio próximo.—Estando conformes todos los presentes, se nombró Presidente de la Sección número 1 a Aloy Miralles Juan y suplente a Vich Cerdá Gabriel y para la Sección número 2, Presidente a Amengual Miralles Sebastián y a suplente a Socías Miralles Juan, por reunir las condiciones que marca la Ley.—Y se levantó la sesión, de lo que firman los presentes, de todo lo cual, como Secretario certifico.—V.º B.º—El Presidente, Juan Verd Arbona, Rubricado.—El Secretario, Miguel Martínez Canals, Rubricado.—El cura-párroco, Gregorio Barceló, Pbro., Rubricado.—El Concejal Sargento Retirado, Jaime Pecoivi, Rubricado.

Y para que conste, expido el presente a efectos electorales, en Montuiri a ocho de Marzo de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, Miguel Martínez.—V.º B.º—El Juez Presidente, José Roca.

Núm. 625

Don Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja y Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad.

Por medio del presente edicto se procede a la proclamación de los Jurados que han de constituir dicho Tribunal de este partido, habiendo resultado elegidos del escrutinio verificado los siguientes jurados obreros: Don Lorenzo Bisbal Barceló.—Don Simón Fallana Font.—Don Jaime García Obrador.—

Don Guillermo Sastre Balaguer.—Don Jaime Bauzá Far.—D. Ignacio Ferratians Juan.—Don Rafael Mercadal Vich.—Don Jaime Rabasa Garcías.—D. Miguel Trias Nadal.—Don Guillermo Vich Porcel.—D. Gabriel Santandreu Alberdi.—D. Antonio Ambrós Mut.—D. Antonio Torrens Vanrell.—Don Pedro Vanrell Genovart.—Don Antonio Rogis Costa.—D. Gaspar Martí Rosselló.—D. Gregorio Riera Ginard.—Don Antonio Bordoy Pons.—Don Alfredo Bonet Sanchez.—Don Guillermo Vidal Sastre, Y del verificado para la clase patronal resultaron elegidos jurados patronos los siguientes:—Don Bartolomé Amorós Guasp.—Don Antonio Bibiloni Coll.—Don Juan Bauzá Martorell.—Don Miguel Cerdá Ramis.—Don Nadal Comas Comas.—Don Juan Guasp Payeras.—Don Luis Cortés Aguiló.—Don Rafael Juan Roca.—Don Juan Juan Marqués.—Don Antonio Juan Mulet.—Don José Molina Alorda.—Don Sebastián Moranta Pascual.—Don Pedro Oliver Sampol.—D. Enrique Pedret Rovira.—D. José Pomar Cortés.—D. Luis Ramis Bernat.—Don Bartolomé Ramón Vidal.—Don Miguel Ramón Llabrés.—Don Pedro Sastre Pujol.—D. Bernardino Seguí Garriga.

Se hace saber que en méritos de lo que dispone el artículo 433 del Vigente Código de Trabajo, el cargo de jurado una vez admitido es obligatorio, entendiéndose admitido por todo aquél que a los ocho días de la presente proclamación, no lo renuncia. Los jurados elegidos solamente actuarán durante el primer semestre del corriente año.

Lo que se publica a los efectos consiguiente y para general conocimiento.

Palma a veinte y siete Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Luis Díaz.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 626

Don José Carrillo y Guerrero, Presidente del Tribunal Industrial del partido de Manacor.

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre de 1926, se convoca a las Asociaciones patronales y obreras de este partido judicial para que, en la primera quincena de Abril próximo, procedan a la elección respectiva de veinte vocales patronos y de veinte obreros que hayan de actuar en este Tribunal Industrial desde 1.º de Julio próximo hasta 31 de Diciembre de 1929. La elección habrá de efectuarse en cada Asociación en la forma establecida en el artículo 443 y siguientes del Código del Trabajo, previo señalamiento de día y hora, de cuyo señalamiento darán cuenta a este Tribunal, al que se remitirá, en su día, el acta de elección y lista de votantes.

El escrutinio general tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado de primera Instancia el día cuatro de Mayo próximo a las once, y a dicho acto podrán concurrir un representante de cada Asociación que hubiere intervenido en la elección respectiva.

Manacor a doce de Marzo de mil novecientos veinte y siete.—José Carrillo.—El Secretario, Fernando Gil.

Núm. 644

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera Instancia de Instrucción del Partido de Manacor.

Por el presente se saca a pública, por segunda vez por término de ocho días, y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su avalúo, los bienes que se relacionan a continuación embargados a D. Mateo Juan Fons, vecino de Felanitx, en méritos del expediente de apremio seguido al mismo para hacer efectivas catorce cuotas del Régimen obrero obligatorio correspondiente a Mayo de 1924 a Abril de 1925, en cantidad de quinientas treinta y ocho pesetas ochenta céntimos.

Once pares de zapatos rusos color, en ocho pesetas par.

Once pares de zapatos rusos negros, en ocho pesetas el par.

Siete pares de zapatos cadete color, en cinco pesetas par.

Veinte y tres pares de zapatos Bebé negros, en cincuenta céntimos par. Su-

man en total la cantidad de doscientas treinta pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se verificará bajo las siguientes condiciones.

Se señala para su celebración el día cinco de Abril próximo a las diez, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento de su justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán las cantidades consignadas a sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía de su obligación y como parte del precio en su caso.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, con la rebaja antes dicha.

Los gastos de subasta, remate y demás serán de cargo del comprador y la venta se verificará en un solo lote.

Los bienes anunciados se hallan de manifiesto en estrados del Juzgado, en donde podrán examinar los licitadores.

Manacor a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y siete.—José Carrillo.—Ante mí, Fernando Gil.

Núm. 557

Juzgado Municipal de Sóller

EDICTO.—En este Juzgado Municipal, se sigue expediente a instancia de Bartolomé Jover Mascaró, mayor de edad, casado, cafetero, vecino de Sóller, quien pretende inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la posesión de una casa situada en Sóller, calle del Mirto, número uno, compuesta de planta baja, un piso alto, desván y un vertiente, lindante por derecha, entrando, Margarita Tomás, izquierda Ana Caparó y espaldas Margarita Tomás y Margarita Mayol Colóm, cuyo valor estima en mil pesetas; manifestando haberla adquirido, por compra a la verbal, de Catalina Bauzá Coll, Catalina Bauzá Colóm, Buenaventura Bauzá Colóm, Micaela Bauzá Borrás y María Bauzá Borrás, a quienes pertenecía proindiviso; y que figura en el Registro Fiscal a nombre de Antonio y Catalina Bauzá Morell.

Y por este edicto se entera de dicha pretensión a Catalina Bauzá Colóm y Antonio y Catalina Bauzá Morell, cuyo domicilio no consta, o a sus herederos si hubiesen fallecido y a cuantas personas pueda interesar, para comparecer en este Juzgado y ser oídas en el referido expediente, en el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio que haya lugar sino comparecieren.

Sóller nueve Marzo mil novecientos veintisiete.—El Juez Municipal, Ramón Escalas.—El Secretario, Luis Sanchíz.

Núm. 605

Don Antonio Ramón y Gotarredona, Juez municipal en ejercicio, de la ciudad de Ibiza, provincia de las Baleares.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, por haber quedado desierto el concurso anunciado, previamente, a traslación en la Gaceta de Madrid correspondiente al día cinco de Febrero próximo pasado.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento, expedida por el encargado del Registro civil correspondiente.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que dicho Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de seis mil ciento sesenta y ocho habitantes de hecho y seis mil setecientos cincuenta y un de derecho, y el Secretario per-

cibe sus derechos con arreglo a arancel. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Ibiza catorce de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Antonio Ramón.—Por su mandato.—Fernando Palerm, Secretario.

Núm. 612

Don Juan Bennasar y Munar, Juez Municipal de Sancellas, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en los autos juicio verbal civil seguido ante este Juzgado municipal por Don Pablo Taronj Aguiló, contra Gabriel Coll Oliver, de ignorado paradero, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—Sentencia.—En la villa de Sancellas a doce de Marzo de mil novecientos veintisiete, ante D. Juan Bennasar y Munar, Juez Municipal de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil sobre reconocimiento de censos y pago de ciertas pensiones: Resultando.—Fallo que debo condenar y condeno al demandado Gabriel Coll y Oliver, a que en el término de tercero día, satisfaga a D. Pablo Taronj Aguiló, vecino de la Ciudad de Palma, la cantidad de ciento treinta pesetas, dos céntimos, a que asciende el importe de veinte y dos anualidades del censo de cinco pesetas noventa y un céntimos; y al pago de todas las costas del presente juicio.—Publíquese esta sentencia en los sitios de costumbre de este Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación al demandado.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Bennasar.—El mismo día fué publicada la anterior sentencia por el Sr. Presidente de este Tribunal Municipal estando celebrando Audiencia pública.—Rafael Vich, Secretario suplente.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al demandado y condenado Gabriel Coll Oliver, declarado en rebeldía, de ignorado paradero y a sus herederos o causa-habientes también de ignorado paradero.

En virtud de lo mandado se expide el presente en Sancellas a catorce de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Juan Bennasar.—Ante mí, Rafael Vich, Secretario suplente.

Núm. 613

Hago saber: Que en los autos juicio verbal civil seguido ante este Juzgado municipal por Don Pablo Taronj Aguiló, contra Juan Capellá Bover, de ignorado paradero, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:—Sentencia.—En la villa de Sancellas a doce de Marzo de mil novecientos veintisiete, ante D. Juan Bennasar y Munar, Juez Municipal de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil sobre reconocimiento de censos, y pago de ciertas pensiones. Resultando.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Juan Capellá Bover, a que en el término de tercero día, satisfaga a Don Pablo Taronj Aguiló, vecino de la Ciudad de Palma, la cantidad de ciento ochenta pesetas setenta y dos céntimos, a que asciende el importe de diez y ocho anualidades del censo anual de seis pesetas cuatro céntimos; y al pago de las costas todas del presente juicio.—Publíquese esta sentencia en los sitios públicos de este Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación al demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Bennasar.—El mismo día fué publicada la anterior sentencia, por el Sr. Presidente de este Tribunal Municipal, estando celebrando Audiencia pública, doy fé.—Vich, Secretario suplente.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al demandado y condenado Juan Capellá Bover, de ignorado paradero, y a sus herederos o causa-habientes también de ignorado paradero declarados en rebeldía.

En virtud de lo mandado se expide

la presente en Sancellas a catorce de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Juan Bennasar.—Ante mí, Rafael Vich, Secretario suplente.

Núm. 614

Hago saber: Que en los autos juicio verbal civil seguido ante este Juzgado Municipal por D. Pablo Taronj Aguiló contra Bernardo y Juan Roca Isern y Ana Mascaró y Roca, de ignorado paradero, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—Sentencia.—En la villa de Sancellas a doce de Marzo de mil novecientos veintisiete, ante Don Juan Bennasar y Munar, Juez Municipal de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil sobre reconocimiento de censos y pago de ciertas pensiones.—Resultando.—Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados Bernardo y Juan Roca Isern y Ana Mascaró Roca, a que en el término de tercero día satisfagan a D. Pablo Taronj y Aguiló vecino de la Ciudad de Palma, la cantidad de trescientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, importe de veinte y seis anualidades del censo de trece pesetas veinticinco céntimos y al pago de todas las costas del presente juicio.—Publíquese esta sentencia en los sitios públicos de este Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación a los condenados: Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Bennasar.—El mismo día fué publicada la anterior sentencia por el Sr. Presidente de este Tribunal Municipal estando celebrando audiencia pública, doy fé.—Vich, Sr. Suplente.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a los demandados y condenados Bernardo y Juan Roca Isern y Ana Mascaró Roca, de ignorado paradero, y a sus herederos o causa-habientes, también de ignorado paradero, declarados en rebeldía.

En virtud de lo mandado, se expide la presente en Sancellas a catorce de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Juan Bennasar.—Ante mí, Rafael Vich, Secretario Suplente.

Núm. 615

Hago saber: Que en los autos juicio verbal civil seguido ante este Juzgado Municipal por Don Pablo Taronj Aguiló contra Miguel Gelabert Noguera, de ignorado paradero, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:—Sentencia.—En la villa de Sancellas a doce de Marzo de mil novecientos veintisiete, ante Don Juan Bennasar y Munar, Juez Municipal de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil sobre reconocimiento de censos y pago de ciertas pensiones. Resultando.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Miguel Gelabert Noguera a que en el término de tercero día, satisfaga a don Pablo Taronj Aguiló vecino de Palma, la cantidad de ciento tres pesetas ochenta céntimos, a que asciende el importe de quince anualidades del censo de seis pesetas noventa y dos céntimos; y al pago de todas las costas del presente juicio.—Publíquese esta sentencia en los sitios públicos de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación al demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Bennasar.—El mismo día fué publicada la anterior sentencia por el señor Presidente de este Tribunal Municipal, estando celebrando Audiencia pública, doy fé.—Vich, Secretario suplente.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al demandado y condenado Miguel Gelabert Noguera, de ignorado paradero, y a sus herederos o causa-habientes también de ignorado paradero, declarados en rebeldía.

En virtud de lo mandado se expide la presente en Sancellas a catorce de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Juan Bennasar.—Ante mí, Rafael Vich, Secretario suplente.

Núm. 609

Don Miguel Vázquez Martínez, Alférez de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del Distrito de Andraitx.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndosele extraviado el pase a la Reserva al inscripto de este Trozo Mateo Masot y Jaume folio 53 de 1907 de inscripción declaró nulo y sin valor alguno el expresado documento cayendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciera entrega de él.

Andraitx 16 de Marzo de 1927.—Miguel Vázquez.

Núm. 618

AYUDANTIA DE MARINA

de Andraitx.—Juzgado de Instrucción

PAPLETA DE CITACIÓN.—Por lo presente se cita a los Italianos Capitán Mercante Don Cesar Reboa Giacchini con domicilio en Fessano Specia, de 66 años de edad y a los marineros mercantes Angel Gabrielli Carmetta, de 44 años y Manolo Rapaelli Machi, de 19 años, naturales y vecinos de Sortechi Marmi (Italia) que pertenecian a la dotación del velero Italiano «Emma» de la Matricula de Viareggio en Octubre de 1924, para que en el plazo de 60 días a contar del de esta publicación se personen en este Juzgado o den cuenta de su actual paradero con el fin de poder presta declaración en la causa por abordaje de dicho buque con el Vapor Español «Bellver» bajo apercibimiento de que si no lo efectúan incurrirán en la responsabilidad que señala la Ley.

Andraitx 16 de Marzo de 1927.—El Juez Instructor, Miguel Vazquez.

Núm. 659

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE MALLORCA

Debiendo proceder este Regimiento a la venta en pública subasta oral de pujas a llana de dos yeguas de desecho, cuyo acto tendrá lugar el día 26 del actual y horas de las 11 en el Cuartel de San Pedro, se hace saber para conocimiento del público, teniendo presente que solo se admitirá la concurrencia a los que acrediten ser agricultores y ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria según se previene en la R. O. Cr. de 11 de Julio de 1916 (C. L. número 144).

Palma, 22 de marzo de 1927.—El Comandante Mayor, Miguel Ribas de Pina.

Núm. 553

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de las facultades que concede la R. O. Cr. de 19 de Noviembre de 1924 (D. O. n.º 262) a las Juntas de Plaza y Guarnición hechas extensivas a las Juntas económicas de los Parques de Intendencia por la prevención 5.ª de la R. O. Cr. de 13 de Marzo de 1925 (D. O. n.º 58), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 5 de Abril próximo a las doce de la mañana en las Oficinas de este Parque, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio y mes de Abril citado.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en este Establecimiento en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial.

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro del plazo que se le ordene y si no lo hiciera vendrá obligado a satisfacer la diferencia que en más resulte por la compra que este Parque realice por falta de entrega.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario y a prorrato, con arreglo al importe de las adjudicaciones.

Artículos que se citan

Sal común 4 Quintales métricos.
Leña en rama para hornos 60 id. id.
Leña en tronco para hornos 130 id. id.
Palma 11 de Marzo de 1927.—El Presidente del Tribunal, Francisco Bonet de los Herreros.

Núm. 630

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Matricula de enseñanza no oficial

ANUNCIO.—Conforme con las disposiciones vigentes desde el día 1.º de abril próximo al 30 del mismo inclusive en sus días lectivos, queda abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro.

Dicha matrícula se efectuará en las Secretarías de las respectivas Facultades a las horas de despacho público, fijadas en los tablones de anuncios de las mismas.

En la portería de cada Facultad podrán proporcionarse los alumnos gratuitamente los impresos necesarios para solicitar su inscripción.

Los alumnos abonarán en concepto de derechos de inscripción, formación de expediente y académicos las cantidades que prescriben las disposiciones vigentes y cuyo detalle y forma de efectuar dicho abono estará expuesto al público en los tablones de anuncios de las respectivas Secretarías.

Los alumnos que hayan de matricularse en asignaturas de los preparatorios, lo efectuarán en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras los de Derecho, y en la de Ciencias los de Medicina y Farmacia.

En el acto de la matrícula deberá acreditarse por medio de los documentos correspondientes: 1.º la edad; 2.º el haber sido revacunado y 3.º para los que comiencen sus estudios tener aprobado el grado de Bachiller, cuyo título deberá exhibirse antes de realizar el primer examen.

Lo que se ordena de Excmo. e Ilustrísimo Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 16 de Marzo de 1927.—El Secretario general, Dr. Daniel Marin.

Núm. 552

EL GAS DE SOLLERS A.

Situación de la Sociedad anónima «El Gas» en 31 Diciembre de 1926.

| Activo | Pesetas. |
|-------------------------------|------------|
| Depósitos en garantía . . . | 15.500'00 |
| Acciones en depósito . . . | 103.400'00 |
| Mobiliario . . . | 2.156'98 |
| Cuentas transitorias . . . | 40'00 |
| Efectos timbrados . . . | 35'98 |
| Material industrial gas . . . | 116.784'73 |
| Inmuebles . . . | 171.212'24 |
| Enseres y utensilios . . . | 7.792'92 |
| Instalación eléctrica . . . | 312.984'27 |
| Cuentas pendientes . . . | 35.321'11 |
| Corresponsales . . . | 129.415'83 |
| Caja . . . | 8.053'04 |
| Almacén . . . | 2.008'20 |

Suma el Activo . . . 904.704'51

| Pasivo | Pesetas. |
|--|------------|
| Capital . . . | 500.000'00 |
| Reparaciones . . . | 1.056'64 |
| Acreedores responsables . . . | 15.500'00 |
| Obligaciones al portador . . . | 175.120'00 |
| Fondo reglamentario de recompensas . . . | 3.407'12 |
| Fondo de reserva . . . | 41.808'83 |
| Accionistas depositantes . . . | 103.400'00 |
| Dividendo de 1919 . . . | 20'00 |
| Dividendo de 1920 . . . | 24'00 |
| Dividendo de 1924 . . . | 70'00 |
| Dividendo de 1925 . . . | 522'00 |
| Impuesto sobre la luz . . . | 6.266'22 |
| Impuesto municipal . . . | 2.508'82 |
| Contribuciones . . . | 1.725'45 |
| Corresponsales . . . | 4.574'48 |

Suma el Pasivo . . . 855.503'06
Pérdidas y ganancias, beneficio . . . 49.201'45

Suma total igual al Activo. 904.704'51

Sóller 31 Diciembre de 1926.—El Presidente, Antonio J. Colóm.—El Director Gerente, Jaime Ruilán.—El Secretario, Guillermo Frontera.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA